DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DIRLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	19/09/2022
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
CODIGO BPIN:	2021053130002
OBJETIVO DEL GASTO:	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL CENTRO VIDA "ARNOLDO HOYOS BOTERO" GRANADA ANTIOQUIA
PLAN DE DESARROLLO	"UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR"
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL Y POBLACIÓN VULNERABLE
PROGRAMA:	PROGRAMA N° 27 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR
PROYECTO:	ASISITENCIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA
INDICADOR DEL PROYECTO:	*Actividades e informes realizados de manera mensual a la Administración Municipal sobre la ejecución de las diferentes actividades con el adulto mayor, e informe anual al concejo municipal sobre la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez (Acuerdo 8 de 2016). * Seguimiento al desarrollo del Plan decenal de Envejecimiento y Vejez 2016-2025.
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	Salud y Bienestar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección de Mínima Cuantía

OBJETO: "Suministro de Kits de aseo personal para adultos mayores de los grupos gerontológicos del centro vida "Arnoldo Hoyos Botero". Granada Antioquia ".

PRESUPUESTO PRESUPUESTO DE ESTAMPILLA MUNICIPAL: $ 27.999.350 VENTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO

PLAZO: Para la ejecución del presente contrato se tiene un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2. Descripción de la necesidad

Desde un punto de vista social, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

La vejez representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Constitucionalmente, la condición diferencial del grupo población en condición de Vejez es reconocida desde el preámbulo de la carta magna que define que, Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera señala que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" y más concretamente en el Art 46 se establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Ahora, desde un punto de vista legal y normativo, Colombia ha sido presta a expedir normativas sobre protección al Adulto Mayor, la Ley 1251 de 2008 que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid

y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia, establece entro otros aspectos, que las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los insumos de aseo personal comprenden lo imprescindible para habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores y el deber del Estado de Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores. La ley 1376 de 2009, que establece criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, indica en su Art 11 como servicios mínimos que ofrecerá al adulto mayor, la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Teniendo en cuenta el 80% de la población adulta mayor de 60 años cuenta con un puntaje en la base de datos del SISBEN por debajo del 42, lo cual indica su grado de necesidad económica, y a esta condición se suma que el 100% de la población ha sido víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Por lo tanto, con la ejecución de este programa se beneficiará un total de 950 adultos mayores de la zona urbana y rural. Todos los adultos mayores beneficiarios del proyecto son de escasos recursos económicos, deficiente apoyo familiar, adultos mayores que manifiestan soledad y por consiguiente se refleja signos de depresión, lo que evidencia la necesidad de intervención psicosocial y apoyo gerontológico.

La administración municipal "Unidos por una Granada Mejor" pretende garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el desarrollo del programa de Atención Integral al Adulto mayor requiere cumplimiento de los lineamientos legales y normativos de los programas gerontológicos a nivel departamental y municipal a través del Acuerdo N° 46 del 10 diciembre de 2014 y el Acuerdo municipal 64 del 27 de febrero de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

Por lo que el Municipio de Granada Antioquia, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para que realice el "Suministro de Kits de aseo personal para adultos mayores de los grupos gerontológicos del Centro vida "Amoldo Hoyos Botero". Granada en ejecución de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez municipal N°64 del 27 de febrero 2015 y ejecución del programa de programas de puertas abiertas del área urbana y rural con el fin de motivar a mejorar su aspecto personal y autocuidado

PRESUPUESTO PRESUPUESTO DE ESTAMPILLA MUNICIPAL: $ 27.999. 350 VENTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO

La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley y La persona natural o jurídica que suministre este tipo de suministro del circuito debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga entrega de bienes que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: "Suministro de Kits de aseo personal para adultos mayores de los grupos gerontológicos del centro vida "Arnoldo Hoyos Botero". Granada Antioquia

2.1. Alcance del objeto a contratar

Con el cumplimiento del objeto contractual suministrar 950 Kits de aseo personal empacados por paquetes para los adultos mayores del área urbana y rural del municipio de Granada Antioquia empacados por paquete.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, caracteristicas, requisitos minimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual

En **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente proceso, se establecen las especificaciones técnicas del proceso

Se procederá a detallar técnicamente cada tipo de complemento nutricional requeridos, al igual que los demás requerimientos. En todo caso, las ofertas se entenderán presentadas por todos los ÍTEM y se deberán respetar los valores establecidos en el Estudio del Sector, tanto unitarios como totales.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
Jabón de baño avena 125gr	1	1900
Jabón líquido para manos contenido de 500ml antibacterial con extractos de avena y miel con dispensador	1	950
Papel higiénico triple hoja por seis rollos	1	950

Crema dental Mínimo 150 gramos, pasta presentación turbo plástico, componente tradicional (floruro de sodio 0.10% y/o 0.32 ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN CUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA.	1	950
Cepillo de dientes para adulto, Cabeza formada empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómica, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA.	1Cepillo	950
Toalla para manos Toalla para manos secado rápido 40x70 cm, con ruedo dobladillo, 100% algodón de colores surtidos y planos sin imágenes	1 toalla	950

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual

NOTA: La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de su entrega a los beneficiarios del Programa. El Operadores deben garantizar no solo las características de los alimentos sino las cantidades, las cuales deben corresponder a lo indicado en los términos de referencia.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
53	13	15	Cepillos de dientes
53	13	15	Refrescadores de aliento
53	13	16	Productos para el cuidado de la piel

52	12	17	Toallas para manos
53	13	16	Jabones

2.4. Partes

Alcaldía de Granada – Secretaría de General y de Gobierno y Proponente seleccionado (persona natural o jurídica).

2.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de vente (20) días desde la suscripción del Acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

- Realizar el número de entregas y la totalidad de los kits de aseo personal referenciados en las condiciones técnicas para la atención de los adultos mayores beneficiarios del centro vida del Municipio de Granada
- Garantizar la calidad de los kits de aseo en buenas condiciones y en el lugar pactado por la entidad contratante.
- Cumplir de manera estricta el componente técnico en cuanto a los kits de aseo personal, especialmente: calidad de los insumos, cantidad, inocuidad, empaque y presentación de los productos.
- Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- Garantizar el talento humano suficiente y la organización necesaria para logística de entrega de los kits de aseo personal que indique la Coordinadora el programa de Gerontología
- Cumplir como mínimo con el talento humano de acuerdo a los perfiles y especificaciones que se encuentran descritos en el alcance técnico para el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio del personal que requiera el contratista para lograr la ejecución pertinente del suministro de complementos nutricionales.
- Acatar las instrucciones impartidas por supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- En caso de presentarse productos defectuosos, no aptos para el uso, contaminados, paquetes abiertos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos productos dentro de los tres (3) días siguientes a que le sea informado el suceso.
- Cambiar productos que sean rechazados por su mala calidad o con fecha de vencimiento menor a cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. La Supervisión podrá solicitar el cambio al

contratista quien lo deberá efectuar durante los dos (02) primeros días calendarios siguientes al requerimiento.

- Asumir los gastos de transporte desde la bodega de sus proveedores a las del contratista y después de su empaque, hasta el punto destinado para la entrega de los complementos nutricionales tipo mercado
- Presentar de ser necesario por parte del supervisor, un informe detallado que contenga la cantidad kits de aseo, fechas de entregas, número de la factura, valor total de lo suministrado, y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad-
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Entregar productos que así lo requieran, con registro INVIMA.
- Entregar cada conjunto de kits de aseo personal por separado, con empaque de las características relacionadas en el alcance técnico.
- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos asociados al objeto del contrato que se le soliciten.
- Cumplir con las metas del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

2.6.2. Obligaciones de la entidad contratante

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor precio.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión e Interventoría

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. Valor del contrato

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de $ 27.999.350 VENTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO El presupuesto se determinó una vez fueron evaluados los diferentes presupuestos allegados y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.
El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a la disponibilidad presupuestal número 00574 del 19 de septiembre de 2022, rubro presupuestal número 2.3-16-2.02.01.002.11.111.4104.008.002, Servicio de atención y protección integral al adulto mayor RB, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto se determina una vez analizadas y promediadas las diferentes cotizaciones allegadas y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

4.2.1. Proyección cantidades mínimas.

Teniendo en cuenta el consumo requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera:

KITS DE HIGIENE PERSONAL				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Jabón de baño avena 125gr	1	1900	1.800	3.420.000
Jabón líquido para manos contenido de 500ml antibacterial con extractos de avena y miel con dispensador	1	950	6.000	5.700.000
Papel higiénico triple hoja por seis rollos	1	950	7.500	7.125.000
Crema dental Mínimo 150 gramos, pasta presentación turbo plástico, componente tradicional (floruro de sodio 0.10% y/o 0.32 ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA.	1	950	3.100	2.945.000
Cepillo de dientes para adulto, Cabeza formada empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómica, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA.	1Cepillo	950	1.700	1.615.000
Toalla para manos Toalla para manos secado rápido 40x70 cm, con ruedo doblado, 100% algodón de colores surtidos y planos sin imágenes	1 toalla	950	7.573	7.194.350
			TOTAL	**$ 27.999.350**

Ficha Técnica

El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos en la presente ficha técnica donde se especifica cada ítem y se compromete a cumplir además con los siguientes literales de entrega:

KITS DE HIGIENE PERSONAL				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón de baño avena 125gr	1	1900	1.800	3.420.000
Jabón líquido para manos contenido de 500ml antibacterial con extractos de avena y miel con dispensador	1	950	6.000	5.700.000
Papel higiénico triple hoja por seis rollos	1	950	7.500	7.125.000
Crema dental Mínimo 150 gramos, pasta presentación turbo plástico, componente tradicional (floruro de sodio 0.10% y/o 0.32 ppm mínimo 1.450 de flúor y saborizantes INGREDIENTES deben estar impresos en caja y tubo AGUA/AQUA, GLICERINA/ GLYCERIN, SILICA HIDRATADA/ HYDRATED SILICA, LAURILSULFATO DE SODIO /N SODIUM LAURYL SULFATE, SABOR/AROMA, GOMA DE CELULOSA / CELLULOSE GUM, FOURURO DE SODIO /SODIUM FLOURIDE, GOMA XANTAN / XANTHAN GUM, SACARINA SODICA / SODIUM SACCHARIN, DIOXIDO DE TITANIO (CI 77891)/ CI 77891, PIGMENTO VERDE 7 (CI 74260)/ CL 14260, PIGMENTO AZUL 15 (CI 74160)/ CI 74160),EUGENOL. CONTIENE FLOURORO DE SODIO (1450 ppm DE FLUOR) (1450 g/g DE FLUOR). Registro sanitario expedido por INVIMA.	1	950	3.100	2.945.000
Cepillo de dientes para adulto, Cabeza formada empaque individual, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómica, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA.	1Cepillo	950	1.700	1.615.000

Toalla para manos Toalla para manos secado rápido 40x70 cm, con ruedo dobladillo, 100% algodón de colores surtidos y planos sin imágenes	1 toalla	950	7.573	7.194.350
				27.999.350

4.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

La forma de pago del contrato se realizará cinco (05) días HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjeria o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.2. Experiencia General del proponente

Se calificará como admisible si el proponente acredita, mínimo UN CONTRATO, presentado los certificados y/o copia de contratos ejecutados y/o en ejecución, con un objeto similar al de la presente modalidad de selección de mínima cuantía demostrando de esta manera la experiencia, idoneidad y calidad del servicio prestado. La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes

La experiencia aquí solicitada, **deberá acreditarse mediante certificaciones originales con fecha de expedición de la presente anualidad y/o copia de los contratos**, que contenga como mínimo la siguiente información.

a. Nombre de la entidad
b. Nombre del contratista
c. Número del contrato
d. Objeto
e. Fecha de inicio
f. Fecha de terminación
g. Valor del contrato
h. Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato

Si las certificaciones son emitidas por empresas privadas deberán acreditarse como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa

b. Nombre del contratista

c. Objeto

d. Fecha de inicio

e. Valor del contrato

f. Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato

g. Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado, el Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	Los productos suministrados no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto	contratista	Revisión de los productos entregados	1	2	3	Bajo	no	supervisor	A partir de la suscripción del	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y juridicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Genera	Externo	Selección	Social Politico	Riesgo de corrupcion, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Entidad/proponentes	Firma de documento de compromiso de anticorrupción	2	1	3	Bajo	No	Entidad/proponentes	A partir de la publicación del proceso	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el personal que ejecuta se vea afectado en su integridad física y esto retrase la entrega	3	2	5	Medio	Contratista	Reemplazar el personal	2	1	3	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

6	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura Contratación	Los elementos que integran el mercado no sería el adecuado para suministrar los complementos nutricionales en los Centro Vida	3	3	6	Medio	Entidad	Los estudios del sector y estudios previos deben ser claros en necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente y finalmente debe estar ajustado a la realidad local	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A partir de la elaboración de las minutas	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
7	General	Interno	Selección	Financiero	Incremento de costo de los productos a suministrar	Falta de recursos económicos	3	3	6	Alto	Contratista	Tener abastecimiento de los productos en bodega	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de los elementos objeto del contrato	Retrasos en la entrega y uso de los elementos contratados	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar las condiciones del mercado respecto de los elementos y analizar adecuadamente la probabilidad de cumplir en los tiempos que exige el contrato	1	5	6	Alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normas, que afecten significativamente la ejecución del contrato	El cambio de regulación afecta el suministro de los bienes y se deba interrumpir o liquidar contrato. Seria impacto social más no económico de las partes: Suspensiones de las actividades por temas de orden público, emergencias sanitarias, confinamiento. Cierre de cementerios o no posibilidad de cremación	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El pago depende de mercados kits de aseo entregados luego no afectaría financiera ni económicamente a las partes liquidación anticipada	2	2	4	Bajo	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Salarios y prestaciones sociales: Por un 5% del valor del contrato, con una vigencia de la duración del contrato y 3 años más.

8. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor **precio** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de Secretaria de General y de Gobierno u otro funcionario de la dependencia, delegado por éste del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato, de acuerdo.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Se adjunta el documento respectivo.

DURACIÓN	15 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00574 19/02/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro presupuestal número 2.3-16-2.02.01.002.11.111.4104.008.002 denominado Servicio de Atención integral al adulto mayor - RB
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante 1 acta de avance previa presentación de informe de actividades ejecutadas por valor de $ 27.999.350 VENTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: DURLEY OSPINA YEPES
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.932.032 de Rionegro

Firmas:

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
DEISY YURANI MUÑOZ RODAS – GERONTOLOGA Contratista	Aprobó: DURLEY OSPINA YEPES Secretaria General y de Gobierno	DURLEY OSPINA YEPES Secretaria General y de Gobierno
Firma:	Firma:	Firma: